

**FONDO DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
“FONREGINAL”**

**RESOLUCIÓN No. 287 DE 2021
(Febrero 27)**

Por la cual se convoca a los asociados, para la conformación de los Comités: Financiero y de Educación y Bienestar Social.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere el estatuto y los reglamentos y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 003 de 1999, se creó y reglamentó el Comité Financiero.

Que el Comité Financiero estará integrado por tres (3) miembros, elegidos para periodos de un año y podrán ser reelegidos. La Junta Directiva, de su seno, elegirá un miembro principal, quien ejercerá como presidente del Comité; los otros dos (2) miembros, serán elegidos dentro de todos los asociados, previa inscripción.

Que mediante acuerdo No. 004 de 2001, se creó y reglamentó el Comité de Educación y Bienestar Social.

Que el Comité de Educación y Bienestar Social estará integrado por tres (3) miembros, elegidos para periodos de un año y podrán ser reelegidos. La Junta Directiva de su seno elegirá un (1) miembro principal, quien ejercerá como Presidente del Comité; los otros dos (2) miembros, serán elegidos dentro de todos los asociados, previa inscripción.

Que la Junta Directiva, en su sesión ordinaria celebrada en la fecha, determinó que la elección de los asociados que conformarán los comités Financieros y de Educación y Bienestar Social, se realizará en la reunión ordinaria que se llevará a cabo en el mes de Abril de 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCATORIA: Convocar a los asociados que deseen hacer parte de los Comités Financiero y de Educación y Bienestar Social, proceso que se cumplirá de acuerdo con la reglamentación que se adopta a través de la presente Resolución.

Los aspirantes a candidatos para formar parte de los comités, radicarán su solicitud en la página web (www.fonreginal.com), en la zona privada, link inscripción de candidatos para delegados, desde las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del quince (15) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día veintinueve

(29) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), diligenciando el formato oficial de inscripción de FONREGINAL, y anexando los certificados requeridos, para lo cual deben surtir el siguiente procedimiento:

1. El Asociado deberá acceder directamente a la página web de FONREGINAL www.fonreginal.com o desde la App FONREGINAL.
2. Hacer clic en botón **“ZONA PRIVADA”**. (**Página web parte superior derecha – APP click parte superior link de la mitad (triangulo) y en la parte inferior esta la zona privada**)
3. Ingresar usuario y la clave personal.
4. Hacer clic botón **“Formulario de Inscripción para Elección de Delegados”** (Parte superior derecha)
5. Diligenciar Formulario y enviar.
6. Adjuntar los documentos requeridos. Solo para los asociados aspirantes que hayan realizado la capacitación en una entidad diferente a FONREGINAL, deberán enviar escaneados los documentos al correo: fonreginal@gmail.com.
7. Opcional: Los candidatos pueden enviar su foto reciente (en formato jpg o png) al correo electrónico: fonreginal@gmail.com (En caso de no enviar la fotografía y de haber participado el año pasado, se tomará la foto de esta referencia; en caso contrario saldrá sin foto en la Tarjeta Electoral).

Una vez el asociado envíe el formulario, el sistema generará de forma automática un reporte de las respuestas en formato pdf, el cual será enviado al correo electrónico registrado en el formulario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUISITOS: Los aspirantes deberán presentar solicitud escrita y acreditar al momento de la inscripción los siguientes requisitos:

PARA EL COMITÉ FINANCIERO:

1. Ser asociado hábil al momento de la elección y tener una antigüedad como asociado no inferior a un (1) año, continuo o discontinuo.
2. No haber sido sancionado con la suspensión de sus derechos sociales, durante el año inmediatamente anterior a la elección.
3. Preferencialmente tener estudios en Contaduría, Economía, Administración de Empresas o afines con los anteriores o haber tomado sesenta (60) horas de formación especializada en Economía Solidaria o en Finanzas.
4. No estar incurso en incompatibilidades establecidas por la Ley, el estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo, declarada por el Organismo estatal competente.

PARA EL COMITÉ DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL:


1. Ser asociado hábil al momento de la elección y tener una antigüedad como asociado no inferior a dos (2) años, continuos o discontinuos.
2. No haber sido sancionado con la suspensión de sus derechos sociales, durante el año inmediatamente anterior a la elección.

3. Haber tomado 40 horas, en formación básica en Economía Solidaria.
4. No estar incurso en incompatibilidades establecidas por la Ley, el estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo, declarada por el organismo estatal competente.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBACIÓN Y VIGENCIA: La presente Resolución fue aprobada por la Junta Directiva, en sesión ordinaria celebrada el 27 de Febrero de 2021 según consta en Acta No 1044-429 y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Publíquese y cúmplase.



MIGUEL A. GÓMEZ CARRANZA
Presidente.



JAIRO ORLANDO RICO PATARROYO
Secretario